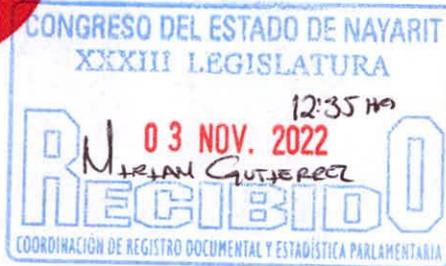




Representación parlamentaria del
Partido Revolucionario Institucional (PRI)



Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 24 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, en materia de independencia digital de los adultos mayores.

Diputada Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nayarit
Presente:



Quien suscribe, Diputada **Sofía Bautista Zambrano**, integrante de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los artículos 21 fracción II, y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en relación con el artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, por medio del presente me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 24 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, en materia de independencia digital de los adultos mayores**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en la actualidad ha representado grandes avances en los diferentes sectores y aspectos

de la vida de las personas, su incorporación ha logrado mejorar, la manera en que las personas se comunican e interactúan, además de ser un factor clave del desarrollo social y económico tanto individual como colectivo.

En décadas recientes el avance de las tecnologías ha sido una constante en el desarrollo e integración social, transformando en su conjunto la forma en que se construyen y conviven las sociedades; ya sea con fines profesionales o recreativos, han traído consigo beneficios conectando de forma digital a todo el mundo; en especial en términos de comunicación y aprendizaje funcionando como herramientas que permiten un desempeño óptimo en las labores cotidianas de las personas.

Si bien, el beneficio que han traído consigo las tecnologías de la información en la vida de las personas es importante, también es cierto que, dicho beneficio no ha llegado a todos los sectores de la población, en particular a los adultos mayores.

En México, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hay 84.11 millones de usuarios de internet, que representan 72.0 por ciento de la población total del país, sin embargo, el grupo de edad que menos acceso a los servicios de internet tiene es mayor a 55 años, pues solo 37.5 por ciento de este sector poblacional tiene acceso a este servicio.

Aunque existe una amplia cobertura en la población en general, la migración digital total de la población aun no es un hecho y se concentra en particularmente la problemática en los adultos mayores, grupo rezagado en cuanto a las tecnologías de la información, convirtiéndose en un área de oportunidad que debe atenderse.

En Nayarit, de acuerdo con cifras arrojadas por la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH)

2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹ señala que el 75.9% de la población nayarita tiene acceso al servicio de internet, si bien, representa un resultado positivo, este no garantiza que se promueva la inclusión tecnológica para todos los sectores sociales del Estado.

La inclusión tecnológica digital es necesaria en nuestra entidad, no solo para promover el conocimiento de las generaciones en el ámbito educacional, que, si bien es un factor importante, también permite el desarrollo industrial y la oportunidad de fortalecer áreas de oportunidad como el campo y servicios públicos, pero en particular para la enseñanza y aprendizaje, así como la prosperidad de la integración social para todos los sectores poblacionales.

Las tecnologías de la información pueden permitir a los adultos mayores aumentar y mejorar su desarrollo individual y social, así como optimizar su calidad de vida desde los puntos de vista técnico, económico, político y cultural. Las actividades intelectuales apoyan y aumentan la autonomía en la edad avanzada, por lo que se consideran un factor protector contra una vejez discriminada.

Actualmente, las tecnologías de la información nos permiten realizar desde la comodidad de nuestra casa cualquier tipo de compra, operación bancaria, pago de servicios, trámites ante instituciones gubernamentales, entre otras, sin embargo, en muchos de los casos, son los adultos mayores quienes al no contar con las habilidades necesarias para el dominio de las tecnologías, se ven obligados a acudir de manera física a realizar cualquier tipo de operación comercial, prueba de ello, lo es el cobro de las pensiones y/o la realización de operaciones bancarias, pues resulta ser evidente la gran cantidad de adultos que se encuentran en las instituciones bancarias los primeros días de mes haciendo largas filas para el cobro de las mismas y/o para realizar cualquier operación bancaria, que, en muchas de las veces, se podría realizar por medios electrónicos.

¹ Información consultada el 16 de agosto de 2022 en: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/>

Cabe mencionar que, **la brecha digital entre adultos mayores los hace mas vulnerables a ser victimas de fraude cibernético o robo de identidad, así como verse afectados en la obtención de bienes o servicios** de primera necesidad que por motivos de edad no pueden ya realizar por si solos y quedando en un estado de vulnerabilidad grave.

De acuerdo con la Asociación de Bancos de México (ABM), los casos de robo de identidad a través de la suplantación de páginas digitales de las instituciones financieras han tenido un crecimiento importante y son las personas adultas mayores, las más vulnerables, **el robo de identidad a este segmento de la población representa el 35% de los casos**, y es que, este tipo de ataque está más enfocado en los usuarios que en las instituciones.²

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), destacó que **las reclamaciones de adultos mayores por un posible fraude representaron el 64.7% del total** (15 820), destacando dentro de estas, las de un posible fraude virtual que representaron el 25.8% en 2021, cuando en 2019 solo participaban con el 9.2%, lo que significó que casi se triplicaran, en parte por los efectos causados con motivo de la pandemia de COVID-19 y las consecuentes medidas sanitarias de sana distancia, ya que muchas personas tuvieron que recurrir a realizar sus operaciones bancarias de manera remota.

De igual forma, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, ha reconocido que acercar a los adultos mayores al conocimiento sobre las ventajas del uso de servicios digitales, como la banca móvil, es un imperativo para la banca inclusiva y moderna que México merece.³

² Consultado en <https://revista.condusef.gob.mx/2022/07/robo-de-identidad-al-acecho/> en fecha 02 de noviembre de 2022.

³ Consultado en <https://www.condusef.gob.mx/index.php?p=contenido&idc=1785&idcat=1> en fecha 02 de noviembre de 2022.

Por otro lado, la propia Secretaría de Bienestar ha alertado por el robo de tarjetas a adultos mayores durante la distribución de pagos de la pensión de bienestar, han detectado que existen personas que ofertan ayudar en cajeros automáticos, pero solo se trata de delincuentes que de esta forma hurtan los plásticos y contraseñas para posterior sacar el dinero.⁴

El prestar mayor atención a las necesidades particulares de las personas adultas mayores y a los problemas o condiciones especiales a las que se enfrentan; a partir de acciones que puedan hacer mas fácil su modo de vida e integración dentro del sector económico, social y tecnológico, **logrando así, independencia digital respecto de las personas adultas mayores.**

En vista de lo anterior, la presente iniciativa tiene como finalidad garantizar el acceso y capacitación de las personas adultas mayores a las tecnologías de la Información y comunicación por lo que se presenta el siguiente cuadro comparativo, para una mejor comprensión de la reforma:

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit	
Dice:	Debe decir
<p>ARTICULO 24.- Las políticas en beneficio de las personas adultas mayores deberán tener como objetivos:</p> <p>I a la XVI...</p>	<p>ARTICULO 24.- Las políticas en beneficio de las personas adultas mayores deberán tener como objetivos:</p> <p>I a la XVI...</p> <p>XVII.- Promover e impulsar el acceso y capacitación de las personas</p>

⁴ Consultado en <https://www.diariodelsur.com.mx/local/constante-el-robo-de-tarjetas-a-adultos-mayores-durante-su-cobro-de-pension-8864305.html>

	adultas mayores a las tecnologías de la Información y comunicación.
--	--

Por lo anterior expuesto, fundado y, en el ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en relación con los lineamientos que dispone el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; se pone a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto **adicionar la fracción XVII al artículo 24 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit**, para quedar de la siguiente forma:

PROYECTO DE DECRETO

Que adicionar la fracción XVII al artículo 24 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit:

Único. - Se adiciona la fracción XVII al artículo 24 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 24.- Las políticas en beneficio de las personas adultas mayores deberán tener como objetivos:

I a la XVI...

XVII.- Promover e impulsar el acceso y capacitación de las personas adultas mayores a las tecnologías de la Información y comunicación.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Atentamente

Tepic, Nayarit; a 03 de noviembre de 2022.

Dip. Sofia Bautista Zambrano
Integrante de la XXXIII Legislatura al
H. Congreso del Estado de Nayarit.